

XI FERIA MUDÉJAR DE UTEBO. 17 A 19 DE MAYO DE 2024

NORMAS DE PARTICIPACIÓN LOCAL

1. UBICACIÓN DEL MERCADO

El mercado renacentista se ubicará en:

Calle Joaquín Costa

Calle Hospital

Calle Ramón y Cajal

Calle Amadeo Navarro

Calle Miguel Hernández

Calle Callejuela

Calle Alberto Casañal

Calle Antonio Machado

Plaza de España

Plaza de Castelar

Plaza Castilla

Plaza Joaquín Costa

Plaza "Huerto del Cura"

Pasaje de la Iglesia

2. HORARIO DEL MERCADO

- Viernes 17 de mayo: de 19:00 a 00:00 horas*.

- Sábado 18 de mayo: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 00:00 horas*.

- Domingo 19 de mayo: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

* Viernes y sábado los puestos de hostelería y tetería podrán cerrar a las 02:00 horas.

Como norma general, los puestos se podrán cerrar entre las 14:00 y las 17:00 horas.

3. PUESTOS DEL MERCADO

La configuración del mercado se divide en puestos no locales y puestos locales.

PUESTOS NO LOCALES (80 puestos).

Estarán destinados a productos artesanos, alimentación artesana, atracciones infantiles, puestos de comida rápida, tabernas, juguetes artesanos, puestos de oficios, exposición de aves, horno de pan, tetería, calzado artesano, cosmética, complementos, ropa, bienestar, decoración, todos ellos acordes con la temática del mercado y con el tiempo histórico al que la propia feria hace referencia (Siglo XVI).

PUESTOS LOCALES

- 1 puesto de información
- 1 Taberna
- 20 puestos locales de artesanía y/o alimentación.
- 6 Campamentos locales de grupos o asociaciones locales.

El número de puestos del mercado podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Utebo en función de la actividad, de la idoneidad, de la demanda o de la necesidad.

4. NORMAS DEL MERCADO

Los titulares de los puestos:

- Deberán darle al puesto un aspecto propio del tiempo a que hace referencia la feria, el Renacimiento, evitando la instalación de elementos o utilización de materiales anacrónicos con aquel tiempo, tales como lonas de plástico, botellas y vasos de cristal, latas de refresco, pinzas o bombonas de butano.
- Utilizarán todo aquello que resulte indispensable para el desarrollo de la actividad, y lo que no cumpla con los requisitos señalados, deberá permanecer oculto. Queda autorizado el uso de bombillas las cuales habrán de ser de led o en su defecto de bajo consumo.
- Velarán por que el vestuario de las personas sean de estilo renacentista (**Siglo XVI**). Evitarán llevar relojes, gafas de sol o cualquier otro complemento inexistente en aquel momento, hacer uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo o herramienta anacrónico a la vista del público.
- Disimularán y tapanán con telas de saco, ramas de árboles, pieles, o materiales similares las estructuras metálicas u otros materiales impropios del momento que se evoca quedando prohibida la instalación de

estructuras llamadas cenadores, tiendas de campaña o similares. En caso de lluvia no se admitirán plásticos a la vista, en todo caso lonas impermeabilizadas.

- No usarán bolsas de plástico, siendo aconsejables las bolsas de papel.
- No podrán variar la mercancía objeto de venta bajo ningún concepto sin previa autorización del Ayuntamiento de Utebo.
- En aquellos puestos donde se cocine protegerán el suelo con tela de protección antideslizante para evitar manchas o desperfectos en la vía, y no verterán aceites, grasas o sucedáneos a la red de alcantarillado público u otro lugar no autorizado.
- Decorarán los puestos y tabernas con ambientación renacentista quedando prohibido la decoración con logotipos y marcas.
- Adaptarán el menaje de las tabernas a las condiciones estéticas requeridas para el resto de los elementos que componen la ambientación, utilizando elementos de barro, madera, papel, cartón y similares y evitarán elementos actuales de menaje como botellas de cristal, latas de refresco, pinzas, bombonas de gas. Para ello se utilizará vajilla de barro, madera, metal u otros materiales similares.
- Colocarán en un lugar visible del puesto un distintivo de puesto autorizado. Este distintivo será facilitado por el Ayuntamiento de Utebo en las horas previas al comienzo del mercado.
- Serán concededores de que durante la feria habrá un sorteo de un viaje ofrecido por Renfe. La participación en este sorteo se hace efectiva entregando el titular del puesto un ticket a cada comprador por cada 5 € de compra. Este ticket será facilitado por el Ayuntamiento de Utebo y el comprador podrá depositarlo en un buzón mudéjar ubicado en la Plaza España de Utebo.
- Pondrán en lugar visible del puesto los precios de los productos que tengan a la venta, especialmente aquellos que tengan que ver con las actividades de alimentación y hostelería.
- Accederán al recinto del mercado, bajo las directrices de la empresa adjudicataria del mercado, procurando que la carga y descarga sea ágil, y se responsabilizarán de la retirada de los vehículos al lugar de aparcamiento, quedando prohibido tener el vehículo estacionado en el recinto del mercado durante los días de la feria.
- Tendrán sus vehículos fuera del mercado, sin excepción, tres horas

antes de la apertura oficial de la feria.

- Tendrán a disposición del cliente sus datos fiscales, número de registro sanitario (en el caso de puestos de alimentación) y sus hojas de reclamación.

- Techarán el puesto en su totalidad y protegerá la parte trasera de éste, primando por encima de todo la seguridad de la instalación y de los viandantes.

- Todas los puestos que contemplen la venta de alimentos cumplirán las normas generales de aplicación, en concreto el Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y , Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre condiciones sanitarias de los establecimientos y actividades de comidas preparadas a excepción de su art. 87 que queda sin efecto en virtud del RD 191/2011, de 18 de febrero, así como la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, por el que se desarrollan determinados aspectos del citado Decreto.

- Venderán productos de origen autorizado y verificarán que estos estén correctamente etiquetados y envasados en su caso.

- No depositarán ningún tipo de alimento directamente sobre el suelo.

- Pondrán la instalación y los medios adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénica de sustancias y desechos no comestibles que se produzcan.

- Transportarán los productos alimenticios en embalajes o envases adecuados debidamente rotulados y etiquetados y sometidos a la temperatura necesaria para mantenerlos en condiciones sanitarias adecuadas.

- Verificarán que todas las personas que trabajan en la zona de manipulación de productos alimenticios mantengan la limpieza y llevarán una vestimenta adecuada.

- Serán los responsables si se detectasen deficiencias en las visitas de inspección técnica del puesto.

- Podrán reproducir música de época renacentista.

- Se hacen conocedores de la normativa municipal en lo referente a

que no está permitida la presencia de animales domésticos sueltos en el recinto del Mercado. La muestra o exhibición de animales deberá cumplir lo recogido en la ordenanza reguladora de protección y tenencia de animales, publicada por el Ayuntamiento de Utebo el 3 de enero de 2015: <http://utebo.es/mi-ayuntamiento/ordinances/ordenanza-reguladora-de-la-proteccion-y-tenencia-de-animales>

- Serán los encargados de proveerse de vestuario de época y montar la decoración de puesto. Todo ello ambientado en la época renacentista (Siglo XVI).
- Deberán tener el puesto correctamente instalado desde las 17:00 horas del viernes 19 de mayo hasta las 22:00 horas del domingo 21 de mayo y cumplirá con los horarios de apertura y cierre del mercado establecidos.
- Queda terminantemente prohibido, bajo sanción, modificar la ubicación de los contenedores de basura.

IMPORTANTE: La empresa adjudicataria del mercado será la responsable de que todos los puestos cumplan las normas del mercado, estética, documentación, emplazamientos, instalaciones, vestuario, horarios y decoración, tomando las medidas necesarias para que el mercado y la feria se realice de la forma más correcta. Para ello, los titulares de los puestos autorizarán al Ayuntamiento de Utebo a ceder a la empresa adjudicataria del mercado la información facilitada para verificar que cumplen las condiciones de participación del mercado de la Feria Mudéjar.

5. INFORMACIÓN GENERAL

TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

La empresa adjudicataria del mercado será la responsable de que todos los puestos del mercado estén correctamente instalados desde las 17:00 horas del viernes 17 de mayo hasta las 22:00 horas del domingo 19 de mayo, no iniciando el desmontaje de éstos antes de la hora asignada por la organización.

En el supuesto que por alguna circunstancia algún elemento no pudiera colocarse, la empresa adjudicataria consultará a los Técnicos Municipales antes de realizar acción alguna. La ubicación de los puestos podrá variarse si se dan circunstancias especiales concurrentes (accesibilidad, vías de

evacuación u obras) y siempre con el visto bueno del responsable municipal.

La empresa adjudicataria velará por que la decoración general y de puestos sea acorde y de calidad con la temática de la Feria Mudéjar de Utebo que recrea la época Renacentista.

Las tabernas podrán iniciar el montaje el jueves 16 de mayo, siempre y cuando no se invadan accesos a viviendas y garajes, ni vías de circulación.

UBICACIÓN DE ACTIVIDADES (SUJETO A MODIFICACIONES)

Demostraciones artesanales:

Calle Callejuela.
Plaza Castilla.
Plaza Joaquín Costa
Plaza Castelar

Talleres participativos infantiles, donde se ubiquen los puestos.

Recreaciones de los Tercios:

Plaza Castilla.

Exhibiciones de aves:

Plaza "Huerto del Cura"

Rincones infantiles de juegos:

Calle Callejuela
Plaza Joaquín Costa
Plaza Castilla

Atracciones de feria infantiles:

Plaza Castilla
Plaza Joaquín Costa
Plaza Castelar

Muestra de objetos de época:

Calle Ramón y Cajal
Calle Callejuela

Velada musical Plaza España.

Tabernas:

Plaza Joaquín Costa

Calle Callejuela – Plaza Castilla

Calle Alberto Casañal

Calle Antonio Machado

Tetería: Plaza Castelar

INSTALACIÓN DE LUZ Y AGUA .

El Ayuntamiento de Utebo proporcionará el siguiente suministro:

- 200 W por puesto de mercado
- 2.000 W de alumbrado para tabernas.
- 3.000 W de fuerza para tabernas.
- 1.000 W para el puesto de tetería.
- Puntos genéricos de suministro de agua

DOCUMENTACIÓN: Los titulares de los puestos entregarán a la empresa adjudicataria del mercado la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI del titular del puesto.
- Fotocopia del documento de calificación artesanal de los titulares de los puestos (en el caso de que dispongan de él).
- Fotocopia del certificado de manipulador de alimentos y registro de sanidad de las personas que manipulen alimentos.
- Certificado de instalación eléctrica del puesto que se va a instalar.
- Certificado de revisión del extintor o sistema de protección de incendios instalado en el puesto.
- En aquellos puestos que dispongan de instalación de gas, certificado de instalador habilitado en cumplimiento de la legislación en la materia.
- En caso de instalar grupo electrógeno, si éste es menor de 10KVA, memoria técnica y certificado de instalador habilitado. En caso de que la potencia sea mayor a 10KVA, proyecto, dirección de obra y certificado de instalador habilitado.

VIGILANCIA

La empresa adjudicataria del mercado aportará el servicio de vigilancia necesario durante las horas en las que el mercado esté cerrado.

*El Ayuntamiento, en ningún caso, se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes en el Mercado.

PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria se encargará de la colocación en Zaragoza de 1000 carteles anunciadores de la Feria Mudéjar dos semana antes del evento.

ASEOS

La empresa adjudicataria colocará dos aseos portátiles en la Calle Aragón y dos en la Calle Amadeo Navarro con un servicio de limpieza diario durante los días de la feria.

6. REQUISITOS GENERALES A TODOS LOS PUESTOS

- No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Utebo.
- Es requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales, siendo el titular del puesto responsable ante cualquier inspección que a este respecto pudiera realizarse.
- El titular del puesto deberá cumplir toda la normativa legal en materia Fiscal y Tributaria, de Sanidad, Consumo, Seguridad Social y cualquier otra vigente para este tipo de actividades, siendo responsable ante cualquier inspección que a este respecto pudiera realizarse.
- El titular del puesto se compromete a comercializar únicamente los productos reflejados en la solicitud.
- En el caso de los puestos de artesanos y comerciantes, los productos deberán ser de manufactura artesanal. Si existe reventa, ésta deberá ser como máximo del 50% del material puesto a la venta y además el vendedor/ a deberá comunicarlo para la autorización o no de éste.

* El Ayuntamiento se reserva el derecho a prohibir el desarrollo de la actividad de cualquier puesto de venta que no se adapte a los requisitos establecidos.

** Si por causas de fuerza mayor, no imputable al Ayuntamiento de Utebo, no fuera posible la realización de la feria, éste declina cualquier responsabilidad por los gastos realizados por el titular del puesto.

7. RESPONSABILIDAD

- Todo desperfecto que se ocasione con motivo de la colocación del puesto o del desarrollo de la actividad será responsable el titular del puesto.

- Tras la retirada del puesto el titular del puesto deberá limpiar el lugar ocupado y su entorno.

- El cambio no autorizado de ubicación del puesto, será penalizado con la inhabilitación por un año para participar en la Feria Mudéjar de Utebo.

- Si se confirma que los integrantes del puesto no van vestidos con ropa acorde a la época mientras se está atendiendo se dará un aviso de corrección y si persiste se cerrará el puesto de forma inmediata.

- Si se confirma que el puesto no reúne las condiciones de decoración o que la actividad para la que fueron seleccionados y autorizados es inadecuada para la Feria mudéjar se procederá al aviso y si persiste se cerrará el puesto de forma inmediata, además de la inhabilitación por dos años del titular para participar en la Feria Mudéjar de Utebo.

- Si una vez autorizado y sin justificación real no se instala el puesto, se penalizará con la inhabilitación durante dos años para participar en la Feria Mudéjar de Utebo.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO LOCAL

- Los puestos se presentarán clasificados según 7 categorías:

1. Artesanos
2. Artesanos alimentarios
3. Bebidas artesanales
4. Artistas
5. Vestimenta y atrezzo de la época
6. Atracciones de feria
7. Comercio

- la selección de los puestos se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Número de emplazamientos disponibles.

Estética de los puestos, exposición de los productos e indumentaria de la época (se valorará en el caso de que se disponga de fotografías).

La adecuación e identidad de los productos con la época de la feria.

La diversidad entre los distintos puestos de venta.
Las mejoras o reclamos que haya expuesto el solicitante en su documentación (para la valoración de las mejoras se tendrá en cuenta la concreción de estas).

*El Ayuntamiento de Utebo podrá requerir la ampliación de la documentación requerida en la solicitud si lo considera oportuno con el objeto de aclarar la actividad a desarrollar durante la feria.

9. FECHAS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE PUESTO LOCAL:

- Plazo para presentar solicitudes y documentación: hasta el 16 de abril de 2024.
- Publicación de los puestos seleccionados: el 19 de abril de 2024 en la web municipal: www.utebo.es
- Plazo para formalizar la inscripción y pago de tasas: del 22 al 30 de abril de 2024.

10. OBSERVACIONES FINALES

- La empresa adjudicataria del mercado será la encargada de que todos los titulares de puestos (locales y no locales) tengan la documentación requerida y cumplan las normas expuestas.
- Los titulares de los puestos deberán asumir las decisiones que empresa adjudicataria y Ayuntamiento de Utebo tomen en relación a la coordinación y funcionamiento del Mercado.
- El Ayuntamiento de Utebo queda facultado para resolver cualquier cuestión no regulada en las presentes bases.
- Con la firma del documento anexo (Declaración Jurada), el titular del puesto acepta todas y cada una de las normas establecidas en del mercado renacentista de la Feria Mudéjar de Utebo 2024.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

POR REGISTRO MUNICIPAL PRESENTANDO:

1. INSTANCIA GENERAL. **MODELO 00.01**
2. CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO QUE SE ADJUNTA EN ESTAS NORMAS. **MODELO 08.12**
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA **MODELO 08.11**

ADMISIÓN DE SOLICITUDES LOCALES

- Todas las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas y remitidas dentro de la fecha límite fijada, se resolverán por el Ayuntamiento de Utebo.
- Si la solicitud no fuera admitida, a petición de la persona interesada, se procederá a la devolución de los documentos enviados.

ABONO DE TASAS

- La participación en la feria incluye el pago de tasas municipales vigentes, una vez se autorice y publique la relación de puestos seleccionados.